

## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU

**Expediente n.º:** 322/2024

**Informe de los Servicios Técnicos**

**Procedimiento:** Insuficiencia de medios

**Asunto:** Asistencia técnica para redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para las siguientes actuaciones incluidas en el Convenio entre el Centro de Desarrollo de la Comarca Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Boal para la ejecución de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia en el municipio de Boal, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2022, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea-NextGeneration EU:

- Mejora del mirador de Penouta hacia la costa (lote 1)
- Dotación de equipamiento y adecuación del acceso al pantalán de Doiras (lote 2)
- Mejora del aprovechamiento turístico del embalse de Arbón en Serandinas (lote 3)
- Mejora del área de descanso del mirador sobre castro de Pencia (lote 4)

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo

**Documento firmado por:** El Técnico Municipal

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en Asistencia técnica para redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para las siguientes actuaciones incluidas en el Convenio entre el Centro de Desarrollo de la Comarca Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Boal para la ejecución de las actuaciones del Plan de



## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU

Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia en el municipio de Boal, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2022, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea-NextGeneration EU:

- Mejora del mirador de Penouta hacia la costa (lote 1)
- Dotación de equipamiento y adecuación del acceso al pantalán de Doiras (lote 2)
- Mejora del aprovechamiento turístico del embalse de Arbón en Serandinas (lote 3)
- Mejora del área de descanso del mirador sobre castro de Pencia (lote 4)

y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

### INFORME

#### **PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

El Ayuntamiento de Boal cuenta en su oficina técnica con una arquitecta técnica. La especificidad de alguno de los proyectos a llevar a cabo, siendo más propios de alguna de las ramas de ingeniería que de arquitectura, unido a la carga de trabajo que todos estos proyectos pueden suponer, unido a la necesidad de cumplimiento de unos plazos muy estrictos para poder cumplir con los HITOS&OBJETIVOS del Plan de Sostenibilidad Turísticos, hacen que sea aconsejable una contratación externa de los mismos.

#### **SEGUNDO.** Insuficiencia de medios materiales:

El Ayuntamiento de Boal probablemente no cuente con alguno de los programas informáticos necesarios para el diseño ni con los equipos informáticos adecuados para una elaboración rápida y precisa de los proyectos que se plantean.

**TERCERO.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio denfrá dado por una reducción de plazos, mayor precisión y el propio desarrollo de los proyectos por personal especializado y/o a través de equipos multidisciplinares.



**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.  
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU**

---

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

**QUINTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

